



PROTOCOLO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES CULTURALES MUEBLES

Área de Registro y Manejo de Colecciones

Museo de Sitio y Santuario Arqueológico de Pachacamac

Contenido

Introducción 2

Condición Preliminar 2

Requerimientos técnicos para el embalaje de bienes culturales muebles 3

 Embalaje en cajas estándar vs. contenedores especiales 3

 Etiquetado de bienes/muestras 4

 Criterios de agrupación de materiales 5

 Material metálico 5

 Fardos y esqueletos 5

 Restos mecánicamente frágiles (vidrio, muestras de flotación, semillas, restos de textil y fibras celulósicas o proteicas, fragmentos de cuero, piel, madera, etc.) 6

 Muestras para análisis 7

Sugerencias generales de conservación preventiva 7

Documentación de materiales a entregar 8

ANEXOS 9

 ANEXO 1 9

 ANEXO 2 11

 ANEXO 3 12

 ANEXO 4 13



Introducción

El área de Registro y Manejo de Colecciones (MACO) del MSPAC redacta este documento con el fin de regularizar el procedimiento y uniformizar la organización del material en custodia. Este protocolo define los criterios y estándares así como la condición de entrega de los materiales para su adecuado almacenamiento. El MSPAC no se hace responsable de cualquier daño y/o deterioro causado a los materiales por el incumplimiento de los estándares o procedimientos aquí señalados.

Condición Preliminar

La recepción de piezas arqueológicas debe considerar la entrega preliminar de la siguiente documentación al MSPAC:

1. Todo proceso de entrega de bienes arqueológicos al MSPAC para custodia debe ser coordinado con la Dirección del MSPAC a través de una carta oficial que incluya los datos generales del proyecto y el material a entregar, adjuntando los materiales indicados en los siguientes acápite.
2. Resolución Directoral (RD), expresando que el MSPAC será la entidad receptora de los bienes a custodiar. En caso de que la entrega se hiciese fuera del periodo indicado por la RD, se requiere la presentación de un documento que acredite cualquier prórroga.
3. En caso de existir bienes que no vayan a ser entregados, se requiere que en la Resolución Directoral se exprese la custodia temporal de los bienes por parte del proyecto. Para esto la RD deberá indicar expresamente la relación detallada de cajas y/o bolsas/tickets/especímenes que son materia de custodia por parte del proyecto.
4. Copia del informe final del proyecto (por temporada). De ser el caso, también deben entregarse los informes de resultados derivados del estudio o análisis del material así como de intervenciones por conservación y/o restauración. Todos estos informes deben ser entregados en versión física y digital.
5. Inventario final de bienes a ser entregados en Microsoft Excel. Este inventario debe considerar los datos de proveniencia y atributos físicos básicos (**Ver Anexo 2**), además de seguir un orden basado en la distribución de materiales por caja (incluyendo el peso total por caja). Este inventario deberá ser entregado en formato físico y digital.

Importante: Todos los bienes culturales muebles deberán ser entregados en condiciones básicas de limpieza. No se recibirán materiales sucios (con tierra en exceso y/o barro) ni en condiciones de humedad que puedan propiciar hongos y/o bacterias al interior de los contenedores y luego expandirse a los ambientes de los depósitos del MSPAC.



PERÚ

Ministerio de Cultura

MUSEO
PACHACAMAC

Requerimientos técnicos para el embalaje de bienes culturales muebles

Embalaje en cajas estándar vs. contenedores especiales

El material arqueológico que sea entregado al MSPAC deberá ser embalado en cajas de tamaño estándar, de acuerdo a los criterios de tamaño y tipo empleados por MACO-MSPAC.

El cumplimiento de estos criterios es condición necesaria para realizar cualquier entrega de materiales.

Se utilizarán cajas en cartón corrugado de doble onda de las siguientes medidas máximas:

48-50 cm de largo x 28-30 cm de ancho x 28-30 cm de alto. Peso máximo: 15kgs

28-30 cm de largo x 23-25 cm de ancho x 28-30 cm de alto. Peso máximo: 7kgs

25 cm de largo x 25 cm de ancho x 20 cm de alto. Peso máximo: 5kgs

Si se opta por almacenar en cajas de plástico, las medidas son:

55.85 cm de largo x 41.42 cm de ancho x 22 cm de alto (“Caja Dlux 60 s/ruedas”, transparente en Duraplast).

52.8 cm de largo x 37.7 cm de ancho x 31 cm de alto (“Caja Org. N°50”, transparente en Duraplast).

50.2 cm de largo x 29.6 cm de ancho x 16.5 de alto (“Caja Duralux Grande” sin ruedas, transparente” en Duraplast).

Las medidas estándares están calculadas de acuerdo a las dimensiones de los anaqueles que se utilizan en los depósitos del MSPAC (90cm largo, 55cm ancho, 49cm alto) **(Ver Anexo 4)**.

No entregar cajas de tamaños distintos (salvo en el caso de piezas que sean de dimensiones mayores) ya que no podrán ser almacenadas en los anaqueles.

Para piezas o restos de gran tamaño y/o peso:

Se considerará como pieza de gran tamaño a los elementos voluminosos que superen el espacio disponible de la caja estándar: **50 cm de largo x 30 cm de ancho x 30 cm de alto**. Todas las piezas de gran tamaño y/o peso (mayor a 15 kg) deberán ser embaladas considerando lo siguiente:

- a) Restos de gran tamaño con peso menor a 15 kg: Los contenedores deberán ser dimensionados de manera proporcional al tamaño de la(s) pieza(s) y podrán ser confeccionados en cartón corrugado doble onda o cartón corrugado plastificado (“cartonplast”) de color blanco. También podrán utilizarse cajas de plástico. Las piezas



deberán aislarse al interior del contenedor con espuma de polietileno expandido (“superlon”) procurando su inmovilización.

- b) Restos de gran tamaño con peso mayor a 15 kg: Los contenedores deberán ser dimensionados de manera proporcional al tamaño de la pieza y deberán ser confeccionados de un material resistente, especialmente con un refuerzo en la base del contenedor. Se recomienda que las piezas se embalen al interior de la caja con algún tipo de material inerte (p.e. espuma de polietileno expandido o “superlon”) procurando su inmovilización.

Para piezas o restos extremadamente pequeños:

Se sugiere que los restos extremadamente pequeños que se recuperen, tales como micro-desechos, cuentas, restos de carbón y otros con tamaño inferior a los 5 cm, sean embalados en contenedores rígidos tipo cápsulas o tubos (e.g. táperes, ajiceros, tubos de rollos de película antigua).

El tamaño de estos contenedores deberá ser proporcional a los restos a guardar. Considerando que el tamaño de estos materiales no permite el rotulado sobre su superficie, el contenedor debe de colocarse en una bolsa de tamaño apropiado en donde se puede añadir la etiqueta básica con su contenido e información completa de la situación contextual.

Etiquetado de bienes/muestras

- a) Contenido: Las etiquetas de identificación deberán contener, al menos, los siguientes campos: Nombre del Proyecto y Temporada de Trabajo, N° Ticket, Código (s) del bien o muestra, Sitio, Sector, Unidad de Excavación, Capa / Nivel Estratigráfico, Descripción, Peso, Fecha de hallazgo, y Nombre del Excavador y/o del Registrador (inicial y apellido paterno). Deberán estar escritas en letra imprenta legible. **El MSPAC no se responsabiliza por la pérdida de información debido a rótulos ilegibles.**
- b) Estandarización de información: Se asume un uso estándar de códigos (sitio, sector, unidad, capa y nivel, etc.), en especial, el empleo de mayúsculas y minúsculas y el uso de números árabes o romanos. El investigador responsable deberá señalar en el inventario, la normativa establecida para la estandarización de los datos en la etiqueta de identificación, la cual deberá ser coherente con la indicada en el marcaje de las piezas.
- c) Visibilidad: El objeto deberá guardar en forma visible la etiqueta respectiva, asegurándose que los datos requeridos hayan sido completados en su totalidad.
- d) Protección de etiquetas: Antes de introducir la etiqueta en el objeto, ésta deberá ser aislada del contenido por medio de una bolsa de polietileno delgada sin sello con el propósito de impedir su deterioro debido al contacto directo con los restos.



Criterios de agrupación de materiales

- a) Por naturaleza: Los materiales serán segregados en función de su naturaleza física, distinguiendo al menos los siguientes restos: lítico, cerámica, metal, madera, mate, malacológico, mineral, paleontológico, papel, resto animal, resto humano, textil, vegetal y muestras (i.e. para análisis de isótopos estables, radiocarbono C14, polen, flotación, entre otros). Para asegurar una adecuada conservación de los bienes, no se deben almacenar bienes orgánicos con bienes inorgánicos. Los restos malacológicos, óseos y metales deben almacenarse sin mezclarse entre ellos ni con otro tipo de material.
- b) Por fragilidad: Con el propósito de prevenir deterioro producto del embalaje, los materiales deberán separarse en función de su tamaño: pequeños, medianos y grandes. Nunca se deberá colocar material grande y pesado encima de material frágil. Se deberá considerar además la cantidad de elementos por caja, procurando no saturar la caja con restos propensos a la fractura y microastillamiento. En términos generales, las evidencias arqueológicas serán agrupadas y embaladas de manera diferenciada en función de su grado de dureza y estado de fragilidad al momento del hallazgo. Todo material que presente condiciones de riesgo deberá ser embalado tomando precauciones para asegurar su integridad.
- c) Por museabilidad: Toda evidencia arqueológica que sea museable (con potencial para ser ingresada en el Registro Nacional de Bienes Muebles SINAR) deberá ser embalada indicando esta condición en su ticket o rotulo y en el inventario. Los bienes museables deberán ser embalados en una caja separada (**Ver Anexo 2**).

Material metálico

- a) Se sugiere que cada pieza deberá ir protegida entre capas de espuma de polietileno expandido “superlon” con espacios calados apropiados a la pieza. Esto luego se almacena dentro de una bolsa de polietileno con cierre hermético tipo “Ziploc” en la medida adecuada.
- b) Se recomienda que las bolsas que contienen piezas o fragmentos metálicos sean colocadas en cajas de plástico transparente herméticas, acompañadas de una bolsa de polietileno con pequeñas perforaciones y conteniendo sílica gel en su interior.

Fardos y esqueletos

- a) Los restos bioantropológicos deberán ser embalados en contenedores rígidos estandarizados, tomando como criterio primario de agrupación al individuo. Es decir, cada caja contendrá sólo un individuo. En caso de esqueletos incompletos, se podrá utilizar un contenedor para varios individuos, teniendo la precaución de separar sus restos considerando la fragilidad de los diferentes tipos de huesos. Los contenedores deben ser confeccionados en cartón corrugado y, de ser posible, utilizar una dimensión estándar a una de las tres medidas sugeridas anteriormente.



- b) Los fardos y esqueletos completos deberán ser entregados en cajas de plástico tipo Rey o, si su dimensión no lo permite, en cajas de cartón plástico corrugado color blanco.

Se sugiere que las unidades anatómicas se agrupen, embalen y organicen al interior de la caja dentro de bolsas de polietileno según la siguiente configuración:

- (a) El Cráneo (incluye mandíbula y piezas dentarias sueltas): se le hará una cama apropiada de material inerte y se embolsará, debiendo mantenerse aislado al interior de la caja mediante el uso de papel seda o espuma de polietileno expandido (Etafoam) o cartonplast;
- (b) Huesos de las piernas (fémur-tibia-peroné-rótula) se embolsarán como un conjunto;
- (c) Columna vertebral (vértebras, sacro, coxis);
- (d) Clavículas, escápulas y esternón;
- (e) Coxales;
- (f) Huesos del brazo (húmero-cubito-radio) embolsado como conjunto;
- (g) Huesos de mano (carpo-metacarpo-falanges y otros) embolsados como conjunto;
- (h) Hueso de pie (tarso-metatarso-falanges y otros) embolsados como conjunto;
- (i) Costillas: se le hará una cama apropiada de material inerte y se embolsará;
- (j) Fragmentos sin identificar.

Observaciones:

- a) Distribución del peso: Se recomienda que los conjuntos o piezas más pesadas se coloquen en el fondo del contenedor.
- b) Ventilación: Todas las bolsas deberán llevar perforaciones pequeñas (Menores a medio hoyo de un perforador de hojas estándar).
- c) Osarios: En el caso de osarios, los restos se agruparán por unidades anatómicas, salvo que exista una distribución especial acordada por los investigadores.
- d) Conservación: Se recomienda que todos los contenedores lleven una bolsa con perforaciones pequeñas y suficiente sílica gel o un paquete de Bola Seca en gel.

Restos mecánicamente frágiles (vidrio, muestras de flotación, semillas, restos de textil y fibras celulósicas o proteicas, fragmentos de cuero, piel, madera, etc.)

- a) Todos aquellos materiales que sean vulnerables al deterioro físico o mecánico, principalmente fracturas, y que posean un alto potencial diagnóstico, pueden ser embalados en contenedores rígidos, o bien, protegidos externamente con espuma de polietileno expandido. Entre éstos se encuentran artefactos de cerámica y hueso.
- b) Alternativamente, los materiales frágiles pueden introducirse en una bolsa tipo Ziploc, dejando bastante aire dentro de la bolsa para que una vez cerrada ésta infle como una almohada de aire y proteja así a los contenidos.
- c) Todos los materiales entregados al MSPAC en custodia deben encontrarse en condiciones estables y secas, habiendo recibido un tratamiento mínimo de conservación preventiva de parte del proyecto o investigador responsable.



Muestras para análisis

- a) Todas las muestras orientadas a estudios especiales que requieran el uso de muestras analíticas o la aplicación de métodos y técnicas instrumentales (O18, C14, ADN, dieta, polen, pH, humedad, potencial RedOx, identificación elemental y/o composicional, entre otros), deberán ser embaladas de acuerdo a los protocolos específicos que tales técnicas indiquen.
- b) El contenedor resultante deberá tener un tamaño proporcional a la muestra embalada y se identificará con una etiqueta externa que indique contenido, tipo de análisis a realizar, recomendaciones ambientales de almacenamiento, si es pertinente, y datos contextuales.

El MSPAC no se hace responsable por el daño, contaminación o deterioro que puedan sufrir dichas muestras debido a un embalaje inadecuado.

Sugerencias generales de conservación preventiva

- a) Protección contra vapores orgánicos: Debido a que las cajas de embalaje usualmente utilizadas no son libres de ácido, todos los materiales almacenados deberán ser embolsados para protegerlos de cualquier vapor orgánico durante un almacenaje a largo plazo. Podrá utilizarse también algún tipo de material aislante tal como: papel de seda, Tyvek o polietileno expandido de 1mm para almacenar objetos, siempre tratando de maximizar el espacio.
- b) Materiales **no** permitidos en embalaje: Evitar a toda costa utilizar papel periódico, papel Kraft, cintas adhesivas, material de metal como grapas o clips, espumas y plásticos que no sean de polietileno o polyester, telas o papeles teñidos, ligas de hule/jebe, materiales de embalaje de naturaleza desconocida, adhesivos comerciales como UHU, cola de carpintero, silicona líquida.
- c) Materiales permitidos en embalaje: Materiales estables como espumas y bolsas de polietileno o polyester, espuma Superlón, Burbupack, Ziploc, tela Tyvek, papel de seda blanco, hilo de nylon, silicona caliente de pistola, papeles y cartones libres de ácido, silica gel.
- d) Distribución de peso: En lo posible, se deberá tener la precaución de distribuir el peso homogéneamente al interior de la caja.
- e) Limpieza: Las cajas deberán ser entregadas secas, limpias, sin escrituras y en buen estado.
- f) Insectos: Si se sospecha que algún material pueda contener insectos dañinos, indicarlo claramente en el área de Observaciones en el rótulo de la caja.



PERÚ

Ministerio de Cultura

MUSEO
PACHACAMAC

Documentación de materiales a entregar

- Cada caja debe ser debidamente rotulada en el exterior teniendo en cuenta su contenido y la información contextual de los materiales depositados en su interior, para lo cual se pide seguir el modelo del **Anexo 1**.
- Cada caja debe de llevar interna y externamente una copia de su inventario (**Ver Anexo 2**).
- El rótulo principal debe ir colocado siempre en el lado menor (**Anexo 3**).
- La copia del inventario deberá ir adherida al lado externo izquierdo (lado mayor) de la propia caja, es decir, directamente al lado izquierdo del rótulo principal (**Anexo 3**).
- Tanto el rótulo principal como la lista de inventario deberán estar protegidos dentro de una mica de plástico antes de ser adheridos con cinta de embalaje a la caja. De no usarse la mica protectora, ambas hojas deberán ser cubiertas totalmente con la cinta transparente. En el caso de la copia del inventario dejada al interior de la caja, esta deberá ser colocada dentro de una mica de plástico para su protección.



PERÚ

Ministerio de Cultura

MUSEO
PACHACAMAC

ANEXOS

ANEXO 1

TÍTULO DEL PROYECTO (Calibri 14, negrita, mayúsculas, centrado)

-3 ESPACIOS SIMPLES -

TEMPORADA Y AÑOS (Calibri 14, mayúsculas, centrado)

-3 ESPACIOS SIMPLES -

Tipo de material (Calibri 14, centrado)

-1 ESPACIO SIMPLE-

Cantidad de bolsas/ tickets/ registros: #s correlativos (Calibri 14, centrado)

-2 ESPACIOS SIMPLES -

N° Caja / Total de Cajas Entregadas (Calibri 16, negrita, centrado)

-2 ESPACIOS SIMPLES -

Peso de la caja (Calibri 16, negrita, centrado, en gramos)

-2 ESPACIOS SIMPLES -

Observaciones (Calibri 16, negrita, centrado)



PERÚ

Ministerio de Cultura

MUSEO
PACHACAMAC

EJEMPLO

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA CALLE NORTE –SUR,
SEGUNDA MURALLA Y PLAZA DE LOS PEREGRINOS DEL SANTUARIO DE
PACHACAMAC**

TEMPORADA IV – AÑO 2013-2014

Material: Fragmentería de madera

9 tickets: CNS 1 a CNS 9

N° Caja: 1/56

Peso: 15,000 g

Observaciones: Cuidado: Posible infestación activa de xilófagos



ANEXO 2

1 MSPACH - PROYECTO DE INVESTIGACION ARQUEOLOGICA CALLE NORTE SUR Y SEGUNDA MURALLA DEL SANTUARIO DE PACHACAMAC

TEMPORADA IV - AÑO 2013-2014

2 CAJA: 1 Fragmentería Cerámica 3

4	Nro Ticket	Codigo 5	Sitio	Area / Pozo	Capa	Nivel	Elemento / Contexto	7	8	9	10
	CNS 01	A22-C01-FC01	PCR13	A22	C01		Arena	7 fragmentos de cerámica diagnósticos y 47 no diagnósticos	01/02/2014	J.Aching	675
	CNS 02	A22-C02-N01-FC01	PCR13	A22	C02	N01	Derrumbe 1	20 fragmentos de cerámica diagnósticos	01/02/2013	J.Aching	1065
	CNS 03	A22-C02-N01-FC02	PCR13	A22	C02	N01	Derrumbe 1	45 fragmentos de cerámica no diagnósticos	01/02/2014	J.Aching	3713
	CNS 04	A22-C02-N01-FC03	PCR13	A22	C02	N01	Derrumbe 1	45 fragmentos de cerámica no diagnósticos	01/02/2014	J.Aching	3013
	CNS 05	A22-C02-N02-FC01	PCR13	A22	C02	N02	Derrumbe 2	15 fragmentos de cerámica diagnósticos	01/02/2014	J.Aching	2082
	CNS 06	A22-C02-N02-FC02	PCR13	A22	C02	N02	Derrumbe 2	45 fragmentos de cerámica no diagnósticos	01/02/2014	J.Aching	2618
	CNS 08	A21A-C02-N01-FC01	CNS- Tramo Sur	A21A	C02	N01	Derrumbe Muro Oeste	12 fragmentos de cerámica diagnósticos y 21 fragmentos de cerámica no diagnósticos	01/04/2014	I.Cornejo	5239
	CNS 09	A21-C02-N02-FC01	CNS- Tramo Sur	A21A	C02	N02	Derrumbe Muro Oeste	2 fragmentos de cerámica diagnósticos y 6 fragmentos de cerámica no diagnósticos	01/04/2014	I.Cornejo	491
								Total de bolsas: 9		Total peso:	18896

- 1) Nombre del Proyecto (PIA, PEA –“XXX”), temporada 20XX.
- 2) Número de caja (p.e. Caja 1, 2, x).
- 3) Tipo de Material o materiales que contiene la caja (p.e. Cerámica, Lítico, Metal, Textil, Fragmentería Cerámica, Resto Humano, etc.).
- 4) Número de ticket o Código de la Bolsa.
- 5) Número o código asignado al bien o muestra en excavación.
- 6) Datos de Procedencia: Sitio, Sector, Área o Unidad de Excavación, Capa, Nivel, Rasgo/Elemento/Contexto.
- 7) Descripción física general. Incluye cantidad de piezas, fragmentos o componentes. Medidas de cada objeto (si es posible). Indicar si el bien o bienes son museables.
- 8) Fecha de hallazgo.
- 9) Nombre del Excavador/Investigador responsable.
- 10) Peso: en gramos.

Esta información recoge los requerimientos expresados en el artículo 79, del Capítulo III, Título XI (Gestión de Materiales Culturales Muebles), del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (versión final del 16.09.2014, según DS. N°003-2014-MC, del 04 de octubre 2014).



PERÚ

Ministerio de Cultura

MUSEO
PACHACAMAC

ANEXO 3



**Rótulo
Anexo 1**

**Inventario
Anexo 2**

ANEXO 4



Las medidas de los anaqueles de los depósitos MSPAC son:
90cm largo, 55cm ancho, 49cm alto

Por esta razón, el tamaño de las cajas que se pide es de un tamaño estándar que permite dos cajas por anaquel y la maximización de eficiente uso del espacio. Se ruega no entregar cajas de tamaños distintos ya que no podrán ser almacenadas en los anaqueles.



PERÚ

Ministerio de Cultura

MUSEO
PACHACAMAC



Distribución de cajas de plástico con medidas **55.85 cm de largo x 41.42 cm de ancho x 22 cm de alto** (“Caja Dlux 60”, transparente en Duraplast).